



8. RÉGIMEN INTERIOR

8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES. [8L/8450-0001]

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión de 14 de julio de 2011, a propuesta de la Mesa y oída la Junta de Portavoces, procedió a la modificación de la denominación y competencias de las Comisiones Permanentes a que hacen referencia los párrafos e), f), g), h), i), j), k) y l) del artículo 50.1 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, en la siguiente forma:

1.º Artículo 50.1.e): la Comisión de "Industria y Desarrollo Tecnológico" pasa a denominarse de "Innovación, Industria, Turismo y Comercio".

2.º Artículo 50.1.f): la Comisión de "Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo" pasa a denominarse de "Obras Públicas y Vivienda".

3.º Artículo 50.1.g): la Comisión de "Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad" pasa a denominarse de "Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural".

4.º Artículo 50.1.h): La Comisión de "Economía y Hacienda" pasa a denominarse de "Economía, Hacienda y Empleo".

5.º Artículo 50.1.i): la Comisión de "Medio Ambiente" pasa a denominarse de "Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo".

6.º Artículo 5.1, párrafos j) y k): La Comisión de "Cultura, Turismo y Deporte" y la Comisión de "Educación" se refunden en una sola, que pasa a denominarse de "Educación, Cultura y Deporte".

7.º Artículo 5.1.l): La Comisión de "Sanidad" pasa a denominarse "Sanidad y Servicios Sociales".

La Comisión de "Presidencia y Justicia" (artículo 50.1.d) se mantiene en su redacción actual.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de julio de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: José Antonio Cagigas Rodríguez.